



Presidencia de la Nación

Secretaría de Programación para la Prevención  
de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe General de Auditoría N° 7/15

INFCORT N° 01/15. Proyecto N° 5.12

INFORME SOBRE LAS TAREAS DESARROLLADAS CON EL OBJETO DEL  
CIERRE DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION  
N° 152/95 SGN, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 141/97

Febrero 2015



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico  
Auditoría Interna.*

## 1. INFORME EJECUTIVO

**ORGANISMO:** Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

Informe General de Auditoría N° 7/15-INFCORT N° 01/15. Proyecto N° 5.12

**TITULO:** INFORME SOBRE LAS TAREAS DESARROLLADAS CON EL OBJETO DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 152/95 SGN, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 141/97.

**OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITES:** El objeto del presente es informar acerca de las tareas desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna relacionadas con las actividades de cierre del Ejercicio 2014 en lo referente al Arqueo de Fondos y Valores, Corte de Documentación, Cierre de Libros y Otros Procedimientos de Cierre, en concordancia con lo establecido por la Resolución N° 152/95 SGN, su respectivo ANEXO y su modificatoria N° 141/97.

**ALCANCE:** En el presente informe no se incluyen las tareas desarrolladas referente a los inventarios físicos de Bienes de Uso o activos fijos definidas en el acápite A punto IV – Otros Procedimientos de Cierre – del Anexo a la Resolución N° 152/95 SGN, modificada por Resolución N° 141/97, las que han sido objeto del Informe General de Auditoría N° 22/14 de fecha 22 de diciembre de 2014, elevado oportunamente.

### OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE OBSERVAN INCONSISTENCIAS EN LA NUMERACION DE LAS DISPOSICIONES Y EN LAS REGISTRACIONES DEL LIBRO DE DISPOSICIONES DEL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS.

**Recomendación:**

LAS TAREAS DE REGISTRACION, DEL LIBRO DE DISPOSICIONES DEL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS, DEBERAN ESTAR BAJO LA ORBITA DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA, A MERITO DE UN MEJOR



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*  
*Auditoría Interna.*

ORDEN ADMINISTRATIVO, Y A EFECTOS DE EVITAR REITERACIONES DE LAS INCONSISTENCIAS OBSERVADAS EN LA NUMERACION DE LAS DISPOSICIONES Y SU REGISTRACION.

OBSERVACION

SE CONSTATO LA FALTA DE CRITERIO UNIFORME, RESPECTO A LA REGISTRACION DE LOS DICTAMENES EN EL LIBRO QUE LLEVA LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

Recomendación

QUE SE UNIFIQUEN CRITERIOS DE REGISTRACION DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

**CONCLUSION:** De acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados con relación a las actividades de cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2014 establecidos por la Resolución N° 152/95 SGN, su respectivo ANEXO y su modificatoria N° 141/97, referentes al Arqueo de Fondos y Valores, Corte de Documentación, Cierre de Libros y Otros Procedimientos de Cierre relativos al inventario de Bienes de Consumo, se concluye que, los “Resultados de los procedimientos seguidos”, obtenidos según el punto 2.4. del presente informe, son satisfactorios, excepto lo observado respecto a la numeración de las disposiciones y a las registraciones del Libro de Disposiciones del Registro Nacional de Precursores Químicos, que diera lugar a la observación 2.5.1, y lo observado respecto a la unificación de criterios, en relación a las formas de registración del Libro de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que diera lugar a lo observación 2.5.2

En cuanto al “Resultado de los procedimientos seguidos” relativos a los inventarios físicos de Bienes de Uso o activos fijos del acápite A punto IV – Otros Procedimientos de Cierre – del Anexo a la Resolución N° 152/95 SGN, obtenidos según Informe General de Auditoría N° 22/14, mencionado en el “Alcance” del presente, puede concluirse que, el Departamento de Patrimonio y Suministros cumple, razonablemente, sus funciones, con las salvedades señaladas en las observaciones vertidas en el mismo, las que deberán regularizarse a la brevedad a los fines de optimizar el resguardo de los bienes de esta Secretaría.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2015.